

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, según redacción de por la Ley 18 de 2009 de 23 de noviembre de 2009, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción muy grave según el artículo 65.5j de la LSV.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por Ley 17 de 2005). Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad. (Artículo 3 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

Caducidad: Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: De acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: Si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: El abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de CCM, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

idboletin	fechainfraccion	lugarinfraccion	vehmatricula	nificit	nomunico	sancion_art	importe
2679	19-12-13 9:16	CL/ CONDE DE CEDILLO 17	3178BYC	53448867H	SANCHEZ ALFONSO ANTONIO	RGC 94 2G SZ	200
2918	6-3-14 14:02	CAMINO DE TOLEDO S/N	9543FWJ	X9811492Z	SHUIWEN GUO	RGC 94 2 5R	200
2922	11-3-14 10:06	CALLE CONDE DE CEDILLO 20	M1404YB	B83780601	ALBA CREACIONES DEL MUEBLE SL	RGC 94 2G SZ	200
2924	11-3-14 13:50	CALLE CONDE DE CEDILLO 12	4298CVD	50759095G	QUINTANAR ARACIL ISABEL	RGC 94 2G SZ	200

Cedillo del Condado 21 de mayo de 2014.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 4780